



ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – INSPECCIÓN VI DE CONVIVENCIA Y PAZ
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- CÓDIGO 219, GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	UN (01)
TIPO DE VACANTE	TEMPORAL: El titular del cargo Juan Carlos Castro Sarmiento, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Orientar y apoyar jurídicamente a la Inspección de policía verificando que las actuaciones administrativas sean resueltas conforme a las disposiciones legales vigentes.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional
ASIGNACIÓN SALARIAL:	Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil pesos (\$5.575.000)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	15 de julio de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 08 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección VI de Convivencia y Paz, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 1 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 2 de julio de 2026 y por segunda vez a las 8:00 am del día 8 de julio de 2026 hasta las 23:59 pm del día 9 de julio de 2026 de conformidad con lo señalado en el “procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3”, y las reglas de la convocatoria.

Que una vez cerrada la etapa de postulación ningún servidor público se postuló para ser encargado en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, perteneciente a la Secretaría De Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección VI de Convivencia y Paz.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y



COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a convocar a los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal, para que quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes se postularán para ser encargados, encontrando que la fecha de cierre de la convocatoria no se postuló ningún servidor público, de lo que se puede concluir que no existe funcionario en la planta de personal que cumpliendo requisitos este interesado en acceder al empleo ofertado.

Por lo anterior la mencionada vacante relacionada en el presente estudio podrá ser provistas en PROVISIONALIDAD.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General